

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 239 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 14 de julio de 2025.

### VISTOS:

El Informe N° 1282-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de julio de 2025, el Informe N° 842-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de julio de 2025, Informe N° 317-2025-OF-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de julio de 2025, el Oficio N° 299-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de abril de 2025, el Oficio N° 90-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de febrero de 2025; y,

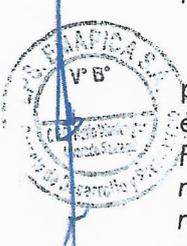
### CONSIDERANDO:



Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;



Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que **"18.1 Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. 18.2 Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**;



Por su parte, artículo 50° del citado decreto, prescribe: **"50.3. La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2."**;

Que, el artículo 4° de la Directiva 010-2019-EF/50.01 - "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece que: **"4.1. El titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes y Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. 4.2. La oficina de presupuesto, o la**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 239 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...);

Por su parte, el artículo 12, prescribe que: **“12.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. [...]. **12.4** La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta”;

Finalmente, el numeral 15.1 del artículo 15° establece que, la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE) (...);

Por otro lado, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASS-CD, se aprobaron las metas de gestión que debe cumplir la EPS EMAPICA S.A., en el periodo regulatorio 2023-2028, la formula tarifaria y estructuras tarifarias;

Que, mediante el Oficio N° 090-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de febrero de 2025, se informó a la SUNASS sobre el Cambio al Programa de Inversión para la ejecución del proyecto “Mejoramiento del servicio de agua potable urbano en el sector de Los Aquijes, mediante la construcción de un pozo, reservorio en el distrito de Los Aquijes de la provincia de Ica del departamento de Ica” en cumplimiento del numeral 1 de artículo 94 del “Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindado por Empresas Prestadoras” en atención al cumplimiento de metas del estudio tarifario programados en el segundo año regulatorio, a fin de garantizar la aprobación del expediente técnico;

Que, mediante el Oficio N° 299-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de abril de 2025, se informó a la SUNASS sobre el Cambio en el Plan de Inversiones del Estudio Tarifario de la EPS EMAPICA S.A., en cumplimiento del numeral 1 de artículo 94 del “Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindado por Empresas Prestadoras” en atención al cumplimiento de metas del estudio tarifario programados en el segundo año regulatorio, para garantizar la ejecución los siguientes proyectos:

N°	Inversión	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSION
1	PIP	2652687	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ICA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"
2	PIP	2650383	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD DE PALPA, MEDIANTE LA INSTALACION DE VALVULAS DE AIRE Y DE PURGA EN EL DISTRITO DE PALPA DE LA PROVINCIA DE PALPA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"
3	PIP	2646427	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SISTEMA DE LA CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS YUPANQUIS DISTRITO DE LOS AQUIJES DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 239 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, mediante el Informe N° 842-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de julio de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, solicitó la incorporación de recursos para la ejecución de inversiones programadas en el Estudio Tarifario – Segundo Año Regulatorio de la EPS EMAPICA S.A., por el importe de S/ 2'676,160.08 soles (No inc. IGV), mediante la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudado – Fondo de Inversiones (PMO), los cuales han sido informados en el cambio al Programa de Inversiones del Estudio Tarifario, en marco del artículo 94 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, bajo el siguiente detalle:

CUI	Nombre de la inversión	Detalle de inversión	Monto a incorporar
2652687	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ICA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"	EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 724,211.85
2650383	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD DE PALPA, MEDIANTE LA INSTALACION DE VALVULAS DE AIRE Y DE PURGA EN EL DISTRITO DE PALPA DE LA PROVINCIA DE PALPA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"	EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 88,871.81
		SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 14,277.97
2645039	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR DE LOS AQUIJES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO, RESERVORIO EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"	EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 1,421,271.00
		SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 67,710.29
2646427	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SISTEMA DE LA CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS YUPANQUIS DISTRITO DE LOS AQUIJES DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"	EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 344,750.53
		SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 15,066.64



Que, mediante el Informe N° 317-2025-OF-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de julio de 2025, la Oficina de Finanzas, remite los Saldos de Caja y Bancos al 07 de julio del 2025, el cual precisa que el saldo del Fondo de Inversiones – PMO es de S/ 13,564,208.46 soles;

Que, mediante Informe N° 1282-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de julio de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, en atención a lo solicitado y luego del análisis respectivo, concluye: "resulta necesario aprobar la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudado – Fondo de Inversiones, que garantiza la ejecución de inversiones programadas en el Estudio Tarifario –Año Regulatorio 02", conforme al siguiente desagregado del gasto:



**Cuadro 01. Descripción de actividades con detalle de inversión**

Item	CUI	Nombre de la inversión	Detalle de inversión	Monto solicitado a SUNASS (En cumplimiento del Art. 94)
01	2652687	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ICA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"	EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 724,211.85
04	2650383	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD DE PALPA, MEDIANTE LA INSTALACION DE VALVULAS DE AIRE Y DE PURGA EN EL DISTRITO DE PALPA DE LA PROVINCIA DE PALPA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"	EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 88,871.81
			SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 14,277.97
05	2645039	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR DE LOS AQUIJES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO, RESERVORIO EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"	EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 1,421,271.00
			SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 67,710.29
06	2646427	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SISTEMA DE LA CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS YUPANQUIS DISTRITO DE LOS AQUIJES DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"	EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 344,750.53
			SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 15,066.64
		<b>TOTAL</b>		<b>S/ 2,676,160.08</b>

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 239 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Por lo expuesto, Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudado – Fondo de Inversiones, hasta por la suma de S/2'676,160.08 (Dos millones seiscientos setenta y seis mil ciento sesenta con 08/100 soles), destinados a financiar la ejecución de inversiones programadas en el Estudio Tarifario de la EPS EMAPICA S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO**  
**(EN SOLES)**

GENERICA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	TOTAL
ESPECIFICA DEL INGRESO	RDR - FONDO DE INVERSIONES	
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9 SALDO DE BALANCE	2,676,161.00	2,676,161.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	2,676,161.00	2,676,161.00
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	2,676,161.00	2,676,161.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	2,676,161.00	2,676,161.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	2,676,161.00	2,676,161.00
<b>TOTAL ENTIDAD</b>	<b>2,676,161.00</b>	<b>2,676,161.00</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO/GENERICA**  
**(EN SOLES)**

FUNCIÓN - DIV. FUNCIÓN -	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	TOTAL
GENERICA DE GASTO -ESPECIFICA DE GASTO	RDR - FONDO DE INVERSIONES	
ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		
2652687 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ICA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	724,212.00	724,212.00
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	724,212.00	724,212.00
2650383 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD DE PALPA, MEDIANTE LA INSTALACION DE VALVULAS DE AIRE Y DE PURGA EN EL DISTRITO DE PALPA		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	103,150.00	103,150.00
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	103,150.00	103,150.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	88,872.00	88,872.00
2645039 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR DE LOS AQUIJES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO, RESERVORIO EN EL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,488,981.00	1,488,981.00
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	1,488,981.00	1,488,981.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,421,271.00	1,421,271.00
2646427 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SISTEMA DE LA CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS YUPANQUIS DISTRITO DE LOS		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	67,710.00	67,710.00
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	359,818.00	359,818.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	359,818.00	359,818.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	344,751.00	344,751.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,067.00	15,067.00
<b>TOTAL ENTIDAD</b>	<b>2,676,161.00</b>	<b>2,676,161.00</b>

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 23<sup>A</sup> -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, si es de corresponder.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la asistente administrativo de la Gerencia General, que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.